República de Colombia

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001738 DE 2022

(22 SEP 2022)

Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro *"Apoyo al Proceso de Certificación de Discapacidad Nacional"*, vigencia fiscal 2022, para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad

LA MINISTRA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, es especial, de las previstas en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, y el numeral 42.2 del artículo 42 de la Ley 715 de 2011 y, en desarrollo del artículo 22 de la Resolución 1239 de 2022

CONSIDERANDO

Que el artículo 42 de la Ley 715 de 2001 asigna a la Nación, la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales se encuentra la de distribuir los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud sin perjuicio de las competencias de las entidades territoriales en la materia.

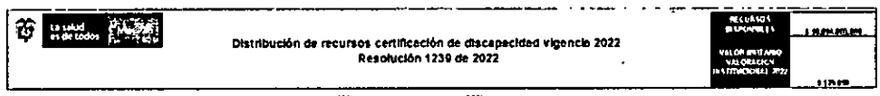
Que, el literal e) del numeral 1 del artículo 10 de la Ley 1618 de 2013, dispuso que este Ministerio deberá promover el sistema de registro de localización y caracterización de las personas con discapacidad y sus familias, así como también, incorporar la variable de discapacidad en los demás sistemas de protección social y sus registros administrativos.

Que, este Ministerio a través de la Resolución 5514 de 2013, estableció que los actos administrativos que soporten la ejecución de recursos, a través del mecanismo de transferencia o asignación directa de los mismos a entidades territoriales y sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectúe para dicha vigencia.

Que por medio de la Resolución 1239 de 2022, este Ministerio dictó las disposiciones relacionadas con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, y en sus artículos 4, 23, 24 y 25, se determinaron las fuentes de financiación, los criterios habilitantes y requisitos que deben cumplir las entidades territoriales departamentales y distritales para ser beneficiarias de los recursos, y se estableció que, la Oficina de Promoción Social de este Ministerio, emitirá concepto de viabilidad técnica para la asignación de estos recursos, previa verificación de la certificación y la carta de intención expedida por la secretaría de salud, respectivamente.

Continuación de la resolución *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo al Proceso de Certificación de Discapacidad Nacional", vigencia fiscal 2022, para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad".*

Que la precitada oficina, como responsable del gerenciamiento de los recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, verificó que las cuarenta (40) certificaciones y cartas de intención allegadas por los departamentos y distritos cumplen con lo establecido en la Resolución 1239 de 2022, y en ese sentido, mediante memorando 202216000268403 emitió concepto de viabilidad técnica para la asignación de recursos a favor de las entidades territoriales de Amazonas, Antioquia, Arauca, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Atlántico, Barrancabermeja, Barranquilla, Bogotá D.C., Bolívar, Boyacá, Buenaventura, Caldas, Caquetá, Cartagena, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santa Marta, Santander, Santiago de Cali, Sucre, Tolima, Tumaco, Valle del Cauca, Vaupés y Vichada, así:



	Entidad Territorial	Concepto de viabilidad técnica	Población Total 2020	% PcD / Población Total apropiación	Número de PcD estimadas con las que se prevén cubrir la brecha asociada con resolución	Número de PcD Certificadas 2021	Total demanda potencial PcD del territorio y su brecha	Clasificación número PcD	Clasificación porcentaje PcD	Calificación Provisional	Calificación final	Valor de la cantidad de atenciones proyectadas	CLARIFICACIÓN ET: Valor a pagar	CLARIFICACIÓN ET: Total valoraciones a asignar en los 20 meses a que refiere la vigencia	Valor de la oferta de atención Numeral 20.2 Res. 1239 de 2022	APORTE PARA A ASIGNAR (los 20 meses a que refiere la vigencia)		
1	ANTIOQUIA	SI	6.677.930	8,7%	581.711	4.299	177.401	27.949.934.796	78,9	2,5%	42,0	80,0	5,33%	$ 827.213.374	2001	40.029	$ 5.299.999.999	$ 679.781.993
2	ATLÁNTICO	SI	1.447.678	2,2%	31.484	9.171	37.201	4.951.624.738	14,3	2,5%	41,1	28,1	2,44%	$ 268.788.731	998	3960	$ 487.488.888	$ 318.872.477
3	BARRANQUILLA	SI	1.274.250	1,6%	20.515	1.147	19.368	2.534.838.828	8,5	1,5%	26,0	17,0	1,51%	$ 153.473.138	839	13400	$ 1.618.226.289	$ 177.645.118
4	BOGOTÁ	SI	7.743.955	3,1%	241.615	11.774	229.839	29.911.361.852	100,0	2,5%	61,0	73,0	5,12%	$ 651.673.997	994	17880	$ 2.327.891.948	$ 766.934.818
5	BOLÍVAR	SI	1.932.240	2,8%	49.388	715	49.833	5.929.898.156	19,2	2,5%	46,0	45,0	3,08%	$ 392.283.538	771	3200	$ 714.219.998	$ 434.017.342
6	CARTAGENA	SI	1.026.238	5,2%	17.229	248	16.518	2.145.324.205	7,1	1,5%	27,0	17,0	1,56%	$ 215.451.294	778	4280	$ 945.673.680	$ 270.539.843
7	BOYACÁ	SI	1.242.731	2,9%	36.277	838	35.647	4.629.648.128	15,9	2,5%	41,3	34,7	2,77%	$ 274.744.489	439	8440	$ 1.666.667.200	$ 320.335.303
8	CALDAS	SI	1.019.453	2,6%	26.997	1.899	27.241	3.537.461.278	12,0	2,5%	41,0	29,1	2,32%	$ 256.782.635	985	3920	$ 988.474.666	$ 299.843.133
9	CAQUETÁ	SI	498.131	2,9%	12.111	487	11.624	1.509.179.612	5,0	2,5%	40,0	26,1	2,21%	$ 153.963.818	89	1600	$ 353.344.480	$ 233.744.480
10	CAUCA	SI	1.491.073	3,5%	38.632	1.399	37.475	3.267.644.355	11,0	2,5%	21,0	21,0	1,67%	$ 166.732.975	771	14720	$ 1.809.992.986	$ 270.968.880
11	CESAR	SI	1.295.387	2,6%	31.618	348	30.420	4.008.779.882	14,9	2,5%	41,0	28,0	2,39%	$ 251.696.797	275	5880	$ 1.714.219.998	$ 385.181.478
12	CÓRDOBA	SI	1.624.843	1,7%	31.726	1.886	36.636	3.973.599.436	13,1	1,7%	28,7	20,0	1,70%	$ 181.126.154	455	8700	$ 1.139.764.656	$ 211.884.654
13	CUNDINAMARCA	SI	3.242.999	1,5%	47.438	1.698	45.179	5.911.797.780	19,6	1,4%	34,7	21,0	1,58%	$ 186.799.583	417	9141	$ 1.191.932.129	$ 221.884.673
14	CHOCÓ	SI	544.764	1,8%	9.341	87	5.772	652.814.216	2,2	0,9%	16,2	8,2	0,79%	$ 56.165.648	39	780	$ 181.295.240	$ 62.368.851
15	HUILA	SI	1.121.132	2,8%	27.979	1.027	25.979	4.347.858.980	23,1	2,5%	100,0	84,0	8,11%	$ 895.945.153	799	3920	$ 753.376.999	$ 847.884.637
16	LA GUAJIRA	SI	995.748	1,5%	14.888	1.486	13.486	1.741.126.694	6,2	1,5%	20,5	13,6	1,30%	$ 127.625.088	168	3200	$ 615.945.600	$ 160.161.871
17	MAGDALENA	SI	994.434	3,5%	34.810	87	46.281	6.719.611.986	24,5	2,5%	74,5	49,7	4,75%	$ 465.795.457	84	1600	$ 329.856.000	$ 479.914.800
18	SANTA MARTA	SI	534.610	2,7%	14.538	80	14.128	2.147.251.998	8,9	2,5%	41,0	29,0	2,48%	$ 251.233.945	10	200	$ 25.971.600	$ 25.971.600
19	META	SI	1.051.154	2,2%	22.971	749	22.286	3.084.454.952	9,5	2,1%	31,0	27,7	1,99%	$ 204.864.482	448	8800	$ 1.194.891.888	$ 279.451.165
20	NARIÑO	SI	1.378.139	4,1%	56.504	2.002	54.985	7.927.988.335	27,2	2,5%	47,7	45,0	3,91%	$ 384.533.275	574	10720	$ 1.396.188.188	$ 489.863.878
21	TUMACO	SI	251.863	1,8%	4.508	11	4.508	591.642.784	1,8	1,7%	39,4	10,4	1,28%	$ 135.621.778	68	1200	$ 153.629.680	$ 185.879.680
22	NORTE DE SANTANDER	SI	1.529.318	1,9%	29.826	977	30.198	3.651.981.740	12,9	1,6%	31,1	22,1	1,80%	$ 183.854.128	229	8440	$ 1.021.881.288	$ 223.815.843
23	QUINDÍO	SI	553.481	2,1%	11.918	1.133	23.194	3.009.677.812	10,7	2,1%	33,1	41,5	3,08%	$ 313.826.977	182	3640	$ 439.739.620	$ 490.739.620
24	RISARALDA	SI	911.870	3,2%	29.338	1.434	29.898	3.882.624.240	13,9	2,5%	32,2	33,1	2,98%	$ 298.375.077	478	9560	$ 1.116.779.488	$ 336.688.273
25	SANTANDER	SI	2.059.179	2,4%	48.866	4.881	50.405	6.545.045.871	23,6	2,5%	38,1	42,4	3,56%	$ 357.886.947	359	6440	$ 1.031.891.360	$ 425.854.618
26	BARRANCABERMEJA	SI	398.778	2,8%	8.437	2.401	8.167	1.053.347.445	3,8	2,5%	45,2	34,8	2,98%	$ 272.247.172	78	900	$ 77.914.800	$ 77.914.800
27	SUCRE	SI	846.972	3,7%	31.441	1.998	34.248	4.447.979.640	16,7	2,5%	41,0	36,2	3,29%	$ 251.756.838	69	1600	$ 307.772.800	$ 307.772.800
28	TOLIMA	SI	1.330.998	3,9%	51.237	3.466	51.610	6.915.799.874	16,2	2,5%	40,0	32,4	2,79%	$ 291.475.734	919	11280	$ 1.414.440.000	$ 378.813.600
29	VALLE DEL CAUCA	SI	4.529.338	2,5%	100.286	3.697	103.399	13.427.187.367	44,4	2,5%	47,1	43,2	3,72%	$ 393.314.679	429	8440	$ 1.680.897.256	$ 437.348.618
30	SANTIAGO DE CALI	SI	2.352.618	2,5%	55.552	3071	54.947	7.096.206.139	23,9	2,5%	49,7	51,8	4,29%	$ 376.347.932	387	7740	$ 1.696.103.676	$ 377.187.930
31	BUENAVENTURA	SI	311.827	0,8%	2.469	79	2.301	309.191.896	1,0	0,7%	12,0	6,9	0,58%	$ 56.762.787	29	400	$ 51.943.200	$ 51.943.200
32	ARAUCA	SI	264.256	2,5%	7.490	2.979	4.511	585.788.279	2,1	2,1%	40,1	23,5	1,96%	$ 194.234.719	699	12960	$ 1.696.348.848	$ 399.228.277
33	CASANARE	SI	436.199	3,2%	13.969	2871	13.392	1.727.381.119	5,7	2,1%	32,5	29,3	2,50%	$ 204.998.432	90	1800	$ 233.344.480	$ 233.744.480
34	PUTUMAYO	SI	359.127	3,9%	13.999	402	14.460	1.851.452.296	6,5	2,5%	30,2	31,4	2,59%	$ 237.467.991	161	3200	$ 429.551.488	$ 276.788.648
35	SAN ANDRÉS	SI	53.650	1,1%	596	8	616	82.578.399	0,3	1,1%	40,0	8,4	0,69%	$ 53.998.639	10	200	$ 25.971.600	$ 25.971.600
36	AMAZONAS	SI	76.803	2,9%	2.200	6	2.302	318.349.529	1,0	2,5%	38,0	29,0	2,39%	$ 201.444.511	10	200	$ 25.971.600	$ 25.971.600
37	GUAINÍA	SI	50.274	1,1%	574	67	472	61.943.253	0,2	1,1%	40,0	9,2	0,80%	$ 64.617.998	20	400	$ 51.943.200	$ 51.943.200
38	GUAVIARE	SI	86.692	2,6%	1.540	109	1.432	184.878.883	0,6	1,7%	39,1	15,0	1,30%	$ 105.126.100	20	400	$ 129.858.000	$ 129.858.000
39	VAUPÉS	SI	44.710	1,3%	575	108	527	74.529.096	0,3	1,4%	31,6	12,6	1,09%	$ 108.606.427	10	200	$ 25.971.600	$ 25.971.600
40	VICHADA	SI	113.976	0,9%	995	103	831	107.911.786	0,4	0,9%	34,5	7,2	0,64%	$ 83.884.639	20	400	$ 51.943.200	$ 51.943.200
	TOTAL NACIONAL		50.372.424	2,8%	1.336.280	93.294	1.279.999.998	179.999.999.999		100,0%		1163	100,00%	$ 10.094.000.000	12981	244979	$ 31.379.799.999	$ 10.093.999.997

Que, mediante el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, fue asignada en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, en la Unidad 1901 C Inversión – 01 Gestión General, Programa: 1901 Salud Publica y Prestación de Servicios, Subprograma: 0300 Intersubsectorial Salud, Proyecto 37: Apoyo al Proceso de Certificación de Discapacidad Nacional, Recurso: 13 Recursos del Crédito Externo Previa Autorización, una partida por valor de diez mil trescientos millones de pesos ($10.300.000.000) moneda corriente.

Que, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 98222 del 16 de marzo de 2022, expedido por la coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, existe apropiación presupuestal disponible en la Unidad / Subunidad Ejecutora 19-01-01-000 Gestión General y en la Posición de Catálogo de Gastos C-1901-0300-37-0 Apoyo al Proceso de Certificación de Discapacidad Nacional, por valor de diez mil noventa y cuatro millones de pesos ($10.094.000.000)

moneda corriente.

Que, teniendo en consideración lo señalado, es preciso asignar recursos por valor de diez mil noventa y tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y siete pesos ($10.093.999.987) moneda corriente, a las cuarenta (40) entidades territoriales previamente citadas, monto con en el que se concurre para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Asignar a las entidades que se señalan a continuación, recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal 2022, del rubro "*Apoyo al Proceso de Certificación de Discapacidad Nacional*", por valor de diez mil noventa y tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y siete pesos ($10.093.999.987) moneda corriente, así:

No	ENTIDAD TERRITORIAL	MONTO
1	Barrancabermeja Distrito Especial – Secretaría Distrital de Salud de Barrancabermeja	$ 77.914.800
2	Barranquilla Distrito Especial Industrial y Portuario - Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla	$ 177.661.718
3	Bogotá Distrito Capital – Secretaría Distrital de Salud de Bogotá	$ 766.926.015
4	Buenaventura Distrito Especial – Secretaría Distrital de Salud de Buenaventura	$ 51.943.200
5	Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural – Departamento Administrativo Distrital de Salud de Cartagena	$ 176.529.883
6	Departamento del Amazonas – Secretaría de Salud del Amazonas	$ 25.971.600
7	Departamento de Antioquia – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	$ 626.751.983
8	Departamento de Arauca - Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca	$ 228.728.777
9	Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – Secretaría de Salud de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	$ 25.971.600
10	Departamento del Atlántico – Secretaría de Salud del Atlántico	$ 310.872.477
11	Departamento de Bolívar – Secretaría de Salud de Bolívar	$ 434.022.362
12	Departamento de Boyacá – Secretaría de Salud de Boyacá	$ 320.235.205
13	Departamento de Caldas – Dirección Territorial de Salud de Caldas	$ 298.043.132
14	Departamento de Caquetá – Secretaría de Salud del Caquetá	$ 233.744.400
15	Departamento de Casanare – Secretaría de Salud de Casanare	$ 233.744.400
16	Departamento de Cauca – Secretaría de Salud del Cauca	$ 220.566.580

Continuación de la resolución *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo al Proceso de Certificación de Discapacidad Nacional", vigencia fiscal 2022, para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad".*

17	Departamento del Cesar – Secretaría de Salud del Cesar	$ 305.181.478
18	Departamento del Chocó – Secretaría de Salud del Chocó	$ 93.368.051
19	Departamento de Córdoba – Secretaría de Salud de Córdoba	$ 211.584.654
20	Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud de Cundinamarca	$ 221.684.272
21	Departamento de Guainía – Secretaría de Salud de Guainía	$ 51.943.200
22	Departamento del Guaviare – Secretaría de Salud del Guaviare	$ 129.858.000
23	Departamento del Huila – Secretaría de Salud de Huila	$ 647.886.627
24	Departamento de La Guajira - Secretaría de Salud de La Guajira	$ 160.181.671
25	Departamento del Magdalena – Secretaría de Salud del Magdalena	$ 129.858.000
26	Departamento del Meta – Secretaría de Salud del Meta	$ 229.451.165
27	Departamento de Nariño – Instituto Departamental de Salud de Nariño	$ 459.863.078
28	Departamento de Norte de Santander – Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander	$ 223.815.948
29	Departamento de Putumayo - Secretaría de Salud de Putumayo	$ 276.789.648
30	Departamento de Quindío - Secretaría de Salud de Quindío	$ 420.739.920
31	Departamento de Risaralda - Secretaría de Salud de Risaralda	$ 338.400.273
32	Departamento de Santander - Secretaría de Salud de Santander	$ 428.804.410
33	Departamento de Sucre - Secretaría de Salud de Sucre	$ 207.772.800
34	Departamento de Tolima - Secretaría de Salud de Tolima	$ 328.019.406
35	Departamento de Valle del Cauca - Secretaría de Salud del Valle del Cauca	$ 437.345.618
36	Departamento de Vaupés – Secretaría de Salud de Vaupés	$ 25.971.600
37	Departamento del Vichada – Secretaría de Salud del Vichada	$ 51.943.200
38	Santa Marta Distrito turístico, cultural e histórico – Secretaría de Salud de Santa Marta	$ 25.971.600
39	Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Salud Pública de Cali	$ 322.107.636
40	San Andrés de Tumaco Distrito Especial - Secretaría de Salud de San Andrés de Tumaco	$ 155.829.600
	TOTAL	**$ 10.093.999.987**

Artículo 2. *Destinación.* Los recursos asignados a las entidades mencionadas en el artículo precedente serán destinados exclusivamente a concurrir con la financiación del procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad. Dichos recursos serán girados por la entidad territorial a la IPS una vez verificada la efectiva prestación

del servicio, en los términos del artículo 22 de la Resolución 1239 de 2022 y los lineamientos para la ejecución de recursos.

Artículo 3. *Requisitos para el giro.* El giro a las entidades a las que se asignan recursos se efectuará, previa entrega de los siguientes documentos a la Oficina de Promoción Social, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del presente acto administrativo, a saber:

3.1. Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a (30) días calendario, emitida por la entidad financiera, con la identificación de la cuenta denominada *"otros gastos en salud inversión"*, que incluya el nombre completo e identificación del titular, tipo, número y estado de cuenta.
3.2. Copia del Registro Único Tributario – R.U.T.
3.3. Cargo, nombre completo, identificación y correo electrónico del funcionario responsable de coordinar la ejecución de los recursos objeto de la presente resolución.

Artículo 4. *Incorporación de recursos.* Las entidades territoriales a las que se le asignan los recursos señalados en el artículo 1, están obligadas a incorporar en sus presupuestos, los recursos aquí asignados en cumplimiento de la normatividad vigente.

Artículo 5. *Obligaciones de las entidades a las que se le asignan recursos.* Las entidades señaladas en el artículo 1, tendrán a su cargo el cumplimiento de las siguientes actividades:

5.1. Velar por la adecuada ejecución de los recursos.
5.2. Confirmar la transferencia de los recursos a la cuenta reportada.
5.3. Garantizar la ejecución técnica y financiera de los recursos asignados, en los términos establecidos en la presente resolución y en los lineamientos definidos para la ejecución de los recursos.
5.4. Presentar informes de ejecución técnica y financiera a la Oficina de Promoción Social de este Ministerio en los términos previstos en los lineamientos *"para la ejecución de los recursos destinados a cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del registro de localización y caracterización de personas con discapacidad"*.
5.5. Hacer seguimiento a la realización de las valoraciones del procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad por parte de las IPS.
5.6. Suministrar información oportunamente a los organismos de control y demás autoridades nacionales.
5.7. Las demás señaladas en los lineamientos definidos para la ejecución de los recursos.

Artículo 6. *Reintegro de recursos.* Los recursos asignados a las entidades territoriales no ejecutados o comprometidos al finalizar la vigencia 2022, deberán ser reintegrados al Tesoro Nacional, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al término señalado, junto con los rendimientos generados desde la fecha de ingreso de los recursos a las cuentas bancarias informadas, hasta la fecha de traslado efectivo de los remanentes de capital que no hubieren sido comprometidos ni ejecutados.

Artículo 7. *Seguimiento.* Este Ministerio en desarrollo de sus funciones y su objetivo misional realizará el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a las entidades señaladas en el artículo 1 de la presente resolución, con base en los lineamientos emitidos por la Oficina de Promoción Social e informará a las entidades de vigilancia y control cuando a ello haya lugar.

Artículo 8. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los
22 SEP 2022

DIANA CAROLINA CORCHO MEJÍA
Ministra de Salud y Protección Social

Aprobó:
Jefe Oficina de Promoción Social
Director Jurídico